

MEMORANDUM

**SANTA CRUZ – Ley 3760– Modificaciones a la Ley
Impositiva Vigente Ley 3485**

06/12/2021

Mediante la Ley 3760 (Santa Cruz), publicada en el Boletín Oficial el 25/11/2021, se establecen modificaciones a la Ley Impositiva vigente, entre las que se destacan:

Ingresos Brutos

* Se modifican las alícuotas del gravamen para la mayoría de las actividades. Entre otras, se establece en 0,75% la alícuota para cultivos, cría de animales, silvicultura y explotación minera salvo petróleo y gas; se reduce a 1,50% la alícuota para la mayoría de las actividades manufactureras y al 2% el servicio de transporte automotor.

* Se fija en \$ 40.000 mensuales, o \$ 480.000 anuales, el monto máximo de ingresos totales por la locación de inmuebles de hasta una (1) unidad con destino a vivienda familiar, a partir del cual la locación se encontrará alcanzada por el impuesto.

* Se elevan los montos del impuesto fijo a ingresar por parte de los contribuyentes del Régimen Simplificado del impuesto.

* Asimismo se establece que los montos correspondientes al impuesto que por cada categoría deberán ingresarse serán actualizados en idéntica proporción a la aplicada por la AFIP sobre las categorías del monotributo.

Sellos

* Se fija en 3,6% la alícuota del impuesto aplicable sobre la cesión de acciones y derechos cuando se trate de adjudicaciones de inmuebles de tierras fiscales.

Esta información se encuentra disponible en nuestra web:

www.iglesias.com.ar/categoria-archivo/boletines/

MEMORANDUM (Continuación...)

| |
|---|
| SANTA CRUZ – Ley 3760– Modificaciones a la Ley Impositiva Vigente Ley 3485 |
|---|

| |
|-------------------|
| 06/12/2021 |
|-------------------|

* Se eleva a \$ 300 el impuesto mínimo fijo al que se encuentran sujetos los instrumentos relacionados con Convenios de Acreditación de Haberes en Cuentas, suscriptos por entidades regidas por la ley nacional 21526 de entidades financieras, siempre que el valor de los mismos sea indeterminado y no pueda estimarse.

Impuesto sobre rifas y/o juegos de azar

* Se fija en \$ 150.000 el importe total de los premios por encima del cual se encontrará gravada la rifa o sorteo.

Vigencia: 25/11/2021

Nota Aclaratoria

Se consultó con Rentas de Santa Cruz por la fecha de implementación de las modificaciones establecidas.

Las mismas deberán aplicarse a partir del 01/12/2021. -

Esta información se encuentra disponible en nuestra web:

www.iglesias.com.ar/categoria-archivo/boletines/